

7 de junio de 2013

## NOTA DE PRENSA

### EL BCE CONSULTA SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO RELATIVO A LOS REQUISITOS DE VIGILANCIA PARA LOS SISTEMAS DE PAGO DE IMPORTANCIA SISTÉMICA

El Banco Central Europeo (BCE) publica, para consulta pública, un proyecto de reglamento relativo a los requisitos de vigilancia para los sistemas de pago de importancia sistémica. El proyecto de reglamento tiene por objeto implantar en la zona del euro los «Principios para las infraestructuras de los mercados financieros» (*Principles for financial market infrastructures*), introducidos en abril de 2012 por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CPSS), del Banco de Pagos Internacionales, y el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO). Este documento sustituirá a los «Principios básicos para los sistemas de pago de importancia sistémica», elaborado por el CPSS, que el Eurosistema adoptó en 2001 y se ha aplicado desde entonces.

Los principios CPSS-IOSCO, que armonizan y fortalecen los estándares de vigilancia internacionales existentes, estipulan que los sistemas de pago de importancia sistémica, en vista de su potencial para generar riesgos sistémicos, deberían estar sujetos a una vigilancia efectiva con criterios claramente definidos y divulgados públicamente. Además, las autoridades competentes deberán contar con las facultades y recursos suficientes para desempeñar su función de vigilancia, incluida la de adoptar medidas correctivas. CPSS-IOSCO recomienda implantar estos principios de la manera más completa posiblemente permitida por los marcos jurídicos y regulatorios nacionales.

El proyecto de regulación, que implanta los principios CPSS-IOSCO de una manera legalmente vinculante, abarca tanto los sistemas de grandes pagos como los de los pagos al por menor de importancia sistémica, ya están operados por bancos centrales nacionales del Eurosistema o por entidades privadas. Define los criterios que permiten catalogar un sistema de pago como un sistema de importancia sistémica. La lista que identifica estos sistemas de pago y sus respectivos operadores y autoridades de vigilancia competentes será aprobada por el Consejo de Gobierno y publicada en el sitio web del BCE. Los requisitos definidos en el proyecto de reglamento tienen por objeto asegurar la gestión eficiente de los riesgos legales, de crédito, de liquidez, operacionales, del general de negocio, de custodia, de inversión y otros tipos de

riesgos, así como unos sólidos mecanismos de gobierno, el acceso objetivo y abierto a los sistemas de pago de importancia sistémica, y su eficiencia y eficacia. Estos requisitos son proporcionales a los riesgos específicos a que están expuestos los sistemas citados.

El proyecto de reglamento es plenamente acorde con los principios CPSS-IOSCO. Cuando se ha considerado necesario, se ha revisado la redacción de los principios CPSS-IOSCO para lograr el nivel de detalle preciso en aras de la seguridad jurídica.

Para garantizar que los operadores de los sistemas de pago cumplan eficazmente los requisitos de vigilancia, el proyecto de reglamento permite que las autoridades de vigilancia soliciten la adopción de medidas correctivas para solucionar o evitar reincidencias en el incumplimiento del reglamento e imponer sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias cuando se produzcan infracciones.

El proyecto de reglamento establece un período transitorio de un año, con el fin de que los operadores se familiaricen con los requisitos y los apliquen.

El proyecto de reglamento del BCE relativo a los requisitos de vigilancia para los sistemas de pago de importancia sistémica puede descargarse del sitio web del BCE. El BCE invita a a todas las partes interesadas a formular sus comentarios sobre el proyecto de reglamento antes del 9 de agosto de 2013, utilizando la plantilla adjunta. Los comentarios recibidos se harán públicos en Internet, salvo en los casos en los que se indique claramente que el autor no desea que se publiquen. Los comentarios, redactados en inglés o en el idioma oficial de la UE que proceda, deberán remitirse al BCE a la siguiente dirección:

Banco Central Europeo  
División de Secretaría  
Kaiserstrasse 29  
D-60311 Frankfurt am Main  
Alemania  
Fax: +49 69 1344 6170  
E-mail: [ecb.secretariat@ecb.europa.eu](mailto:ecb.secretariat@ecb.europa.eu)

Los comentarios también podrán enviarse a los respectivos bancos centrales del Eurosistema

**Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación y Servicios Lingüísticos,

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

**Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente**